

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte Oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Intendente militar de la primera Región y pase a situación de reserva el Intendente de Ejército D. Rafael Moreno y Martínez-Curruchaga.—Página 85.

Otro nombrando Intendente Militar, en comisión, de la primera Región al Intendente de división D. José de Sárraga y Rengel, actual Intendente Militar de Melilla.—Página 85.

Otro nombrando Intendente militar de Melilla al Intendente de división D. Juan Gutiérrez y López, que desempeña igual cargo en la tercera Región.— Páginas 85 y 86.

Otro nombrando Intendente militar de la tercera Región al Intendente de división D. Egoberdo Ferrer y Mira.—Página 86.

Otro disponiendo que el Intendente de división D. Manuel Fábregas del Pilar y Durán cese en el cargo de Interventor militar, en comisión, de la primera Región y reintegrese en el Cuerpo de Intendencia.—Página 86.

Otro promoviendo al empleo de Intendente de división al Subintendente de primera D. José Sierra y Fernández.—Página 86.

Ministerio de Hacienda:

Real orden aprobando los concertos solicitados por los Ayuntamientos que se indican para pago de sus descubiertos a la Hacienda.—Páginas 86 y 87.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes
Real orden resolviendo instancia de los Maestros del Bollo (Orense), en la que solicitan se aclare su situación cuando lle-

que el caso de dar cumplimiento a la de 18 de Junio del año anterior que modificó el Arreglo escolar de dicho Municipio.—Página 87.

Otra resolviendo instancia de varios Maestros de Navarra, en la que formulan diferentes peticiones relacionadas con su situación en el Magisterio.—Página 87.

Otra dejando sin efecto el ascenso de la Maestra D.^a Manuela Martín Ramos, y disponiendo se expida título administrativo de ascenso a favor de D.^a Matilde Penagos Benedito.—Página 87.

Otra disponiendo sean remitidos a la Dirección General de Primera enseñanza los datos referentes a organización y funcionamiento de las cantinas escolares.—Página 87.

Otra concediendo a los Catedráticos numerarios de las Universidades del Reino, por riguroso orden de antigüedad en cada Facultad y Sección, las categorías honoríficas que se mencionan.—Páginas 87 y 88.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes declarando la utilidad pública de los caminos vecinales que se mencionan, pertenecientes a las provincias que se indican.—Páginas 88 a 90.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.—Página 90.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando a D. Antonio Vila Nadal, Catedrático numerario de Mineralogía y Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Página 91

Idem a D. Francisco Pardillo y Vaquer, Catedrático numerario de Cristalografía de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.—Página 91.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Anunciando en segundo concurso la plaza de Fiel Contraste de pesas y medidas de la provincia de Soria.—Página 91.

Dirección General de Primera enseñanza. Resolviendo expedientes de Arreglo escolar de los Ayuntamientos que se mencionan.—Páginas 91 y 92.

Real Academia de la Historia.—Concurso de premios.—Página 92.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Profesor de Mecánica, aplicada a los máquinas y resistencia de materiales e Hidráulica general y torrencial.—Página 92.

Dirección General de Obras Públicas.—Rectificación al pliego de condiciones para las obras de caminos vecinales, publicado en la GACETA del 31 de Diciembre del año próximo pasado.—Página 92.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, Crédito de la Unión Minera, y Sociedad Eléctrica Vasco-Montañesa.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Continuación del escalafón de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 40 y 41.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En atención a lo solicitado por el Intendente de Ejército D. Rafael Moreno y Martínez-Curruchaga,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Intendente militar de la primera Región, y pase a situación de reserva.

Dado en Palacio a diez de Enero de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar Intendente militar, en comisión, de la primera Región, al Intendente de división D. José de Sárraga y Rengel, actual Intendente militar de Melilla.

Dado en Palacio a diez de Enero de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en nombrar Intendente Militar de Melilla, al Intendente de división don Juan Gutiérrez y López, que actualmente

desempeña igual cargo en la tercera Región.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos doce.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

ALFONSO.

Vengo en nombrar Intendente Militar de la tercera Región, al Intendente de división D. Rigoberto Ferrer y Mira.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Vengo en disponer que el Intendente de división D. Manuel Fábregas del Pilar y Durán cese en el cargo de Interventor militar, en comisión, de la primera Región y reingrese en el Cuerpo de Intendencia.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente de primera, número 1 de la escala de su clase, D. José Sierra y Fernández,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por consecuencia del pase á situación de reserva del Intendente de Ejército don Rafael Moreno y Martínez-Currúchaga.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Agustín Luque.

Servicios del Subintendente de primera clase D. José Sierra y Fernández.

Nació el día 15 de Enero de 1854, é ingresó en la Academia especial de Administración Militar el 18 de Diciembre de 1873, siendo promovido al empleo de Oficial tercero en Junio de 1874, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Prestó luego sus servicios en la Sección de Intervención del distrito de Castilla la Nueva, destinándose en Agosto del año últimamente citado, á la Brigada de transportes.

Desde Noviembre siguiente, formó parte del Ejército del Centro, y operando contra las facciones carlistas, se encontró el 12 de Febrero de 1875 en la acción del Barranco de la Salada y Domeño, y el 15 en la de Begis.

Alcanzó en el propio mes de Febrero, por antigüedad, el empleo de Oficial segundo, y aunque fué destinado al distrito de Castilla la Vieja, se dispuso que continuara en comisión en la mencionada Brigada, habiendo asistido el 20 de Abril, al combate sostenido en Cherta; los días 18 y 19, á los de San Mateo, y el

29, á la acción librada en la Mola de Chert.

Siguió en campaña; se trasladó después á Cataluña, donde se halló, el 6 de Agosto, en el combate de Sanahuja; el 23, en el de Montañés; el 1.º de Septiembre, en el de Torá; el 2, en el de Ardevol; el 8, en el de Santa Madrona, y el 16, en el de Tremp; marchó posteriormente al Norte, y concurrió á las operaciones efectuadas sobre Estella, hasta su rendición, y á las acciones de Santa Bárbara de Oteiza y Montejurra, los días 30 de Enero y 18 y 19 de Febrero de 1876.

Por los anteriores servicios de campaña, fué recompensado con el grado de Oficial primero, dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar y la cruz de Isabel la Católica.

Desempeñó más adelante diversos cometidos en el distrito de Castilla la Vieja, trasladándose en Febrero de 1880 á la Sección de ajustes de su Cuerpo, y en Septiembre á la Sección Escuela de la Brigada de Obreros.

Al ascendersele, por antigüedad, al empleo de Oficial primero, en Abril de 1884, se le dió colocación en la Dirección General de Administración Militar, nombrándosele en Octubre Auxiliar de la Inspección de los servicios administrativos en las Factorías de Madrid, y en Abril de 1885, encargado de efectos de la Fábrica de Armas de Toledo.

Fué destinado, en Abril de 1888, á la Intervención General; en Agosto de 1889, á la quinta Dirección del Ministerio de la Guerra, y en Noviembre, á la Fábrica de Artillería de Trubia, como encargado de efectos.

Se le confirió, en Septiembre de 1892, el cargo de Pagador de la misma Fábrica, ejerciéndolo hasta que, ascendido reglamentariamente á Comisario de guerra de segunda clase, en Febrero de 1895, se le nombró Interventor del Parque de Artillería de Gijón.

En Noviembre de 1897, pasó á desempeñar la Comisaría de guerra de Oviedo, siendo nombrado, en Abril de 1898, sin cesar en tal destino, Interventor de la Fábrica de Armas del mismo punto.

Con posterioridad desempeñó diversos cometidos en la Plaza de Gijón, promovíendosele, por antigüedad, á Comisario de guerra de primera clase en Diciembre de 1902, y colocándosele en la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Se mandó, en Septiembre de 1903, que quedara en situación de reemplazo por hallarse enfermo, colocándosele, en Marzo de 1904, en la Capitanía General del Norte.

En virtud de nueva organización, quedó destinado en Noviembre siguiente en el sexto Cuerpo de Ejército, desempeñando en Burgos diferentes cargos y comisiones.

Por los relevantes servicios que prestó con motivo del reconocimiento del material de acuartelamiento y de transportes de campaña, fué condecorado en 1906 con la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

En Julio de 1907, se le nombró Interventor de transportes y Comisario de guerra de la provincia de Guipúzcoa, y en Octubre del propio año, Director de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, cargo que siguió desempeñando después de su ascenso á Subintendente militar, por antigüedad, en Diciembre de 1908.

Creado el Cuerpo de Intendencia, ingresó en él en Noviembre de 1911 con el empleo de Subintendente de primera cla-

se, en el que se le asignó la efectividad que disfrutaba en el de Subintendente militar, nombrándosele Director del Establecimiento central de dicho Cuerpo, destino en que continúa.

Cuenta treinta y ocho años y cerca de un mes de efectivos servicios, de ellos tres años y dos meses en su actual empleo, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Medalla de Alfonso XII.

Medallas conmemorativas del primer centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Gea de Albarracín, Fuenferrada, San Martín del Río, Villanueva del Rebollar, Nuevos (Teruel); Benaguacil, Bétera, Cuatretonda, Losadel Obispo, Plesent, Real de Gandía, Rótova, Torrente (Valencia); Castrodeza, Corcos, Laguna de Duero, Portillo, Simancas (Valladolid); Salvatierra (Zaragoza); Sella (Alicante), solicitando acogerse á los beneficios de la disposición 8.ª de las especiales de la vigente ley de Presupuestos, por la que se autoriza al Gobierno para concertar con dichas entidades el pago de sus débitos al Tesoro en un plazo que no exceda de veinte años; y

Considerando que las citadas Corporaciones municipales han solicitado el concierto dentro del plazo fijado en la repetida disposición 8.ª especial, y, en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones de la Real orden de 29 de Mayo último; existiendo, por otra parte, perfecta conformidad entre la cifra de débitos por todos conceptos, que resulta de los libros de las Oficinas provinciales de Hacienda y la que reconocen las Corporaciones municipales,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido aprobar los Concierdos solicitados por los referidos Ayuntamientos para el pago de sus descubiertos, por todos conceptos al Tesoro, en las condiciones que se determinan en el adjunto estado, siendo de advertir que los mencionados concierdos quedarán rescindidos desde el momento en que dichas entidades dejen de cumplir los compromisos contraídos, no incluyendo en sus presupuestos próximos y en los demás subsiguientes al concierto las cantidades precisas para el pago de la anualidad correspondiente, ó no haciendo efectivo el importe de cualquier trimestre de la misma, según se dispone en la regla 5.ª de la Real orden ya citada, sin perjuicio de cumplirse lo

prevenido en la regla 6.ª de dicha Soberana disposición.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1912.

RODRIGÁNEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Estado á que se refiere la anterior Real orden.

AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	IMPORTE del Presupuesto de gastos. — Pesetas.	IMPORTE del débito. — Pesetas.	NÚMERO de años por que se concede el concierto.	IMPORTE de cada anualidad. — Pesetas.
Gea de Albarracín.....	Teruel.....	10.183,00	11.148,00	20	557,00
Fuenferrada.....	Idem.....	3.142,00	8.524,00	20	426,00
San Martín del Río.....	Idem.....	11.333,00	17.349,72	20	867,49
Villanueva del Rebollar.....	Idem.....	2.768,00	1.518,21	10	151,83
Nueros.....	Idem.....	1.719,00	2.244,10	20	112,21
Benaguacil.....	Valencia.....	54.127,92	51.045,70	19	2.844,51
Bétera.....	Idem.....	30.469,31	16.647,79	10	1.664,78
Cuatrecónada.....	Idem.....	19.657,74	58.035,99	20	2.901,80
Losa del Obispo.....	Idem.....	8.857,00	19.230,71	20	961,54
Picasent.....	Idem.....	55.780,32	65.775,33	20	3.288,77
Real de Gandía.....	Idem.....	16.670,28	7.480,84	12	623,40
Rótova.....	Idem.....	7.763,00	12.957,94	20	647,90
Torrente.....	Idem.....	85.237,00	310.367,49	20	15.518,37
Castrodeza.....	Valladolid.....	9.414,00	1.420,04	3	473,35
Corcos.....	Idem.....	9.000,50	4.284,54	8	535,57
Laguna de Duero.....	Idem.....	13.510,50	8.249,73	12	687,48
Portillo.....	Idem.....	44.019,00	7.926,74	3	2.642,25
Simancas.....	Idem.....	17.755,00	3.105,32	3	1.035,11
Salvatierra.....	Zaragoza.....	8.675,00	3.048,60	7	435,51
Sella.....	Alicante.....	18.465,81	73.375,00	20	3.688,87

Madrid, 4 de Enero de 1912.—Rodrigáñez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Huyo. Sr.: Vista una instancia en la que los Maestros del Bollo (Orense), don Celedonio Prieto y D.ª Estadía Prada, solicitan se aclare su situación cuando llegue el caso de dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio, que modificó el Arreglo escolar del Municipio á que corresponden las Escuelas que aquellos desempeñan,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta las diferentes peticiones producidas acerca de la efectividad de los derechos que los Maestros tenían reconocidos en el caso de que la dotación de sus Escuelas se alterase por el censo de población ó agregación ó disgregación de Escuelas, y en atención á que el sueldo es hoy personal de los Maestros, ha resuelto declarar, en armonía con el artículo 57 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto último, que en lo sucesivo no se podrá alterar por los indicados motivos el sueldo de los Maestros, que será en todo caso el que por escalafón les corresponda, que seguirán percibiendo en la localidad, no pudiendo, por tanto, variar de Escuela más que por los medios autorizados en el Reglamento referido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 14 de Julio de 1904, inserta en la GACETA del 19,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto conceder á los Catedráticos numerarios de las Universidades del Reino, por riguroso orden de antigüedad en cada Facultad y Sección, las siguientes categorías honoríficas:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Sección de Filosofía.

De término, á D. José Daurella, con la antigüedad de 12 de Diciembre de 1910.

De ascenso, á D. José de Castro y Castro, con la antigüedad de 12 de Julio de 1911.

FACULTAD DE CIENCIAS Sección de Naturales.

A D. Francisco de las Barras de Aragón, con la antigüedad de 28 de Diciembre de 1908; y

A D. Antonio García Varela, con la de 30 de Diciembre de 1909.

FACULTAD DE DERECHO

De término, á D. Cleto Troncoso y Peñaño, con la antigüedad de 29 de Noviembre de 1911.

De ascenso, á D. Guillermo García Valdecasas y Paez, con la antigüedad de 3 de Enero de 1911; y

A D. Antonio de la Figuera y Lezcano, con la de 2 de Marzo de 1911.

FACULTAD DE FARMACIA

De término, á D. Bernabé Dorronsoro y Ucelayeta, con la antigüedad de 13 de Octubre de 1911.

De ascenso, á D. Luis Gigirey y Morentín, con la antigüedad de 15 de Noviembre de 1910.

Es asimismo la voluntad de S. M. que al tomar posesión los Catedráticos de sus respectivas categorías, exhiban en dicho acto el título de la inmediata inferior ó un certificado que acredite haber satisfecho los derechos correspondientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1911.

GIMENO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Devuelto por el Rectorado de Sevilla el Título administrativo de ascenso, expedido en cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 25 de Febrero último á favor de D.ª Manuela Martín Ramos Maestra de Osuna, la cual por haber cumplido los setenta años de edad en 22 de Enero próximo pasado, y tener pendiente de resolución el expediente de jubilación remitido á este Ministerio en 12 de Agosto del año actual, no puede tomar posesión del nuevo sueldo de 1.650 pesetas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto el ascenso acordado por Real orden de 2 de los corrientes á favor de D.ª Manuela Martín Ramos, y

2.º Que se expida Título administrativo de ascenso, con antigüedad y efectos de 1.º de Abril del año corriente, á favor de D.ª Matilde Penagos Benedico, á 1.650 pesetas, que ocupa el número 22 de la categoría elemental de 1.375, y desempeña la Escuela de Montilla (Córdoba), á quien corresponde por escalafón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario reunir en este Ministerio los datos referentes á organización y funcionamiento de las cantinas escolares, para conocer los resultados obtenidos en las mismas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que por los Directores ó organizadores de dichas cantinas se remita á esa Dirección General relación en que consten los indicados extremos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de varios Maestros de las Escuelas de la provincia de Navarra, en la que formulan diferentes peticiones, relacionadas con su situación en el Magisterio por virtud de las

recientes disposiciones, en las que se les excluye de la aplicación de parte de las reformas introducidas por los Reales decretos de 25 de Febrero y 25 de Agosto últimos, y siendo necesario definir cuáles son los derechos de estos Maestros, y cuál la parte aplicable á ellos de la reforma referida,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que el deseo repetidas veces manifestado de equiparar en un todo á los Maestros de las provincias Vascongadas y Navarra con los del resto de la Península es imposible realizarlo hoy por hoy en su parte económica, por los términos concretos de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, que impide destinar cantidad alguna interin no se modifique el régimen económico especial establecido para las mismas, pero que ya que en esta parte no puede llegarse por ahora á la igualdad apetecida, es de justicia precisar en otros respectos la situación de estos Maestros primarios, que han ingresado por los mismos procedimientos que los restantes de España, y á los que, por lo tanto, no se les debe ocasionar otros perjuicios en su carrera, ha resuelto que interin se llega á la modificación del concierto económico, para lo que se seguirán practicando las gestiones necesarias y se ofrecerán las facilidades posibles por este Ministerio, los Maestros de Escuelas de las provincias Vascongadas y Navarra á quienes haya correspondido ó corresponda en lo sucesivo ascender por la aplicación de los Reales decretos de 25 de Febrero y 25 de Agosto último, ocupen en los respectivos escalafones el lugar á que hubieran pasado de hacerse efectivos dichos ascensos, entendiéndose que en todo lo que no afecte á pagos, quedan equiparados á los del resto de la Península.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes, de la provincia de Albacete, á los efectos de la Ley de 29 de Junio último:

Aldea de Sierra á Tobarra.

Tobarra á la carretera de Hellín á Ballestero.

Mora de Santa Quiteria á Tobarra.

Hellín á Agramón.

Alpera á la carretera de Almansa á Requena.

Puente sobre el Canal de la Sociedad H. E. E. á la carretera de Casas Ibáñez á Alberique.

Paterna á la carretera de Elche de la Sierra á Alcázar.

Abengibre al kilómetro 1 de la carretera de Casas Ibáñez á Requena.

Abengibre á la carretera de Cuenca á Albacete.

Salobre á la carretera de Albacete á Jaén.

Peñas de San Pedro á Abendozo.

Navas de Jorquera á la carretera de Cuenca á Albacete.

Villarrobledo á Provencio.

Pozohondo á Alcadozo.

Ayna á Alcadozo.

Villa de Ves al kilómetro 28 de la carretera de Casas Ibáñez á Alberique.

Navas de Jorquera al origen de la carretera de Madrigueras á la de Cuenca á Albacete.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes, de la provincia de Alicante, á los efectos de la Ley de 29 de Junio último:

De Benimantell á la carretera de Callosa á Alcoy.

De Benifato á la carretera de Callosa á Alcoy.

De Podreguer á Gata.

De Orqueta á Aguas, por el barranco de la Mota.

De Calpe á la carretera de Silla á Alicante.

De Calpe al embarcadero de la playa de Fosa.

De Gata por Hibir á Jalón.

De Teulada al puerto de Moratza.

Del kilómetro 99 de la carretera de Silla á Jalón por Serija y Llives.

De la estación de Agost á enlazar con la carretera de San Vicente á la de Alcoy á Yscla.

De la carretera de Ocaña á Alicante á Agost por Petrel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien declarar la utilidad pública de los caminos veci-

nales siguientes, de la provincia de Almería, á los efectos de la Ley de 29 de Junio último:

De Pechina á Ríoja.

De Fiñana á la carretera de Vilches.

De Fiñana á la estación del ferrocarril Los Moralillos.

De Taberno á Albox.

De Marchal á la Venta del Marchal.

De Gergal á Almendral.

De Guardas Viejas al kilómetro 23 de la carretera de Málaga á Almería.

De Balerma al kilómetro 57 de la carretera de Málaga á Almería.

De la estación del ferrocarril de Gergal á la carretera de Callejones de Taberno.

De María á Orce.

De Redor á Lubrín.

De Adra á Turón.

De Albox á Taberno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes, de la provincia de Avila, á los efectos de la Ley de 29 de Junio último:

Del Barco de Avila á Los Llanos.

De Peguerinos á la estación de Santa María de la Alameda.

De Bohoyo á la carretera de Avila al puerto del Picó.

De Gabilanes á la carretera de Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias.

De Santiago del Coñado á la Lastra.

De Villatoro á Vadillo de la Sierra, parte comprendida en Vadillo.

De Villatoro á Vadillo de la Sierra (Villatoro).

De Horcajada á la Aldehuela.

De Navalunga á la carretera de Avila á Casavieja.

De Berlanas á la carretera de Villacastín á Vigo.

De Solana de Béjar á la carretera de Plasencia al Barco.

De Zapardiel de la Ribera á la carretera del Barco al puerto del Picó.

De Barco de Avila á Navalonguilla, por Navatejares y Tormellas, con un ramal á Navalmares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Direc-

ción General, ha tenido á bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes, de la provincia de Badajoz, á los efectos de la Ley de 29 de Junio último:

Fuente de Cantos á Pallarés, por Montemolín.

Puerta de Palmas á la carretera de Olivenza.

Badajoz á Campomayor.

Burguillos á Salvatierra de Barros.

Mérida á la Nava.

Badajoz á Corte de Peleas.

Puente de Capilla sobre el Zújar.

Sierra de Alor á San Jorge.

Talavera Real á Albuera.

Badajoz á Puente Ayuda.

De Burguillos á Valverde de Burguillos.

De la Bodega de Manuel Serrano, en la calle del Pilar, de Don Benito, á la carretera de la estación de Don Benito á la Ermita de las Cruces.

Caseta de Santo Domingo á carretera de Barcarrota á Cheles.

Fuente del Maestre á Zafra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes, de la provincia de Burgos, á los efectos de la Ley de 29 de Junio último:

Albillos á Villagonzalo.

Valluércanes á Altable.

Cuzourrita de Juarros á la carretera de Burgos á Logroño.

Castrillo de la Vega á la Estación.

Rojas á la carretera de Briviesca á Cornudilla.

Arauzo de Miel á la carretera de Aranda á Salas.

Ciadona á la carretera de Villahoz á Pampliega.

Las Hormazas á la carretera de Burgos á Aguilar de Campóo.

Barbadillo del Mercado á Barbadillo del Pez.

Soucillo á la Ermita de Carrales.

Gamonal á Río Cerezo.

Bezama á Landrares.

Cillaperlata á la carretera de Cereceda á Laredo.

Estación de Pedrosa á la carretera de Santelices á Espinosa.

Villasana á Cadagua.

De la carretera de Burgos á Melgar á Estepar.

El Vado á Medina de Pomar.

Barbadillo del Pez al confín.

Venta de Cantimprado á Soucillo.

Castrillo á Fuentes Blancas,

Mirabeshe.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes, de la provincia de Cáceres, á los efectos de la Ley de 29 de Junio último:

Villanueva de la Vera al embarcadero del río Tístar.

Puente sobre el arroyo Fresno en su confluencia con el Zarza.

Puente sobre la garganta de Jaranda, en Vega.

Calzadilla á la carretera del puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo.

Torno á la carretera de Plasencia al Barco de Avila.

Gata á la carretera del puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo.

Peraleda de la Mata á la carretera de Madrid á Portugal.

Mohedas á Casar de Palomero.

Villamiel á la carretera de Valverde del Fresno á Hervás.

Pasarón á Tejada.

Zarza de Granadilla á la estación del ferrocarril de Segura y Casar del Monte á dicha estación.

El Gordo al límite de la provincia, en Matiarra.

Losar de la Vera al camino de Jarandilla á Navalmoral y al camino de Talavera de la Reina.

Herguijuela, desde la carretera de Plasencia á Logrosán á Santa Cruz de la Sierra y á la dehesa de Rinconcillo.

Talaván á la carretera de Cáceres á Torrejón.

Hervás al límite de Garganta de Béjar.

Puente grande sobre el río Jerte, de camino vecinal para Rebollar, Torno, Cabezabellosa, Villar de Plasencia y traviesa del valle de Plasencia.

Estación férrea de Mirabel á la carretera de Salamanca.

Logrosán á Berzocana.

Galisteo á la carretera de Cáceres á Salamanca.

Ibahernando á la carretera de Madrid á Portugal.

Carretera de Cáceres á Portugal á la estación férrea de Valencia de Alcántara.

Carretera de Cáceres á Portugal á la aldea del Pino.

García á Conquista, enlazando en la carretera de Plasencia á Logrosán.

Valdelacasa á la carretera de Oropesa á Guadalupe.

Santa Cruz de la Sierra á Ibahernando.

Santa Cruz de la Sierra á la carretera de Trujillo á Logrosán.

Madrigalejo á la carretera de Villanueva de la Serena á Guadalupe.

Límite del término de Salvatierra de Santiago con el de Ruano á la carretera de Cáceres á Medellín.

Eljas á la carretera de Valverde del Fresno á Hervás.

Límite del término de Garganta de Béjar con el de Hervás, al confín con el de Candolarío (Salamanca).

Garganta la Olla á la carretera de Plasencia á Oropesa.

Carretera de puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo á la de Valverde del Fresno á Hervás.

Toraavacas á la carretera de Plasencia á Barco de Avila.

Ríolobos á la carretera de Salamanca á Cáceres.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes, de la provincia de Cádiz, á los efectos de la Ley de 29 de Junio último:

Chiclana á la playa de la Barrosa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes, de la provincia de Ciudad Real, á los efectos de la Ley de 29 de Junio último:

Ballesteros á Argamasilla de Calatrava.

Cózar á Almedina.

Daimiel á Puente Navarro.

Villamayor á la carretera de Ciudad Real á Puertollano.

Montiel á Almedina.

Valdepeñas al Cristo del Valle.

Valdepeñas á Calzada de Calatrava.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Direc-

ción General, ha tenido á bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes, de la provincia de Castellón, á los efectos de la Ley de 29 de Junio último:

La Jana á la carretera de Benicarló á San Mateo, en Llanas, por La Rambla.

Estación de Begis Torás á las Ventas de Begis, por Torás.

Castellfort á la carretera de Iglesiasuela del Cid á Alcalá, por el Ermitorio.

Vall de Uxó á Moncofar.

Pozo de la Picaza á Rambleta.

Rosell á Vinaroz, por el barrio de San Ratael de Traiguera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 28 premios mayores de los 1.483 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	ADMINISTRACIONES
25.714	500.000	Línea de la Concepción.
4.066	250.000	Madrid.
2.215	100.000	Madrid.
16.666	50.000	Vigo.
26.687	10.000	Barcelona.
19.339	10.000	Lugo.
12.438	10.000	Barcelona.
13.454	10.000	Madrid.
2.329	10.000	Alicante.
15.817	10.000	Madrid.
24.689	10.000	Barcelona.
27.876	10.000	Madrid.
885	10.000	Oviedo.
2.399	10.000	Madrid.
13.159	10.000	Cádiz.
3.873	10.000	Barcelona.
8.886	10.000	Mataró.
499	10.000	Lugo.
27.857	10.000	Medina Sidonia.
13.241	10.000	Madrid.
12.891	10.000	Oviedo.
14.262	10.000	Sevilla.
2.173	10.000	Barcelona.
5.915	10.000	Valencia.
426	10.000	Zaragoza.
18.018	10.000	Alicante.
15.610	10.000	Madrid.
11.050	10.000	Cádiz.

Madrid, 10 de Enero de 1912.

En el Sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Consuelo Marín Criado, Marina Martín Martín, Lucía Piqueras Campo, Soledad Montesino y Andrea Moreno Hernández, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 10 de Enero de 1912, Saturnino Santos.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Enero de 1912.

Ha de constar de 41.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á cinco pesetas; distribuyéndose 1.417.780 pesetas, en 2.134 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	150.000
1 de	60.000
1 de	40.000
37 de 3.000 ...	111.000
1.791 de 500,.....	895.500

PREMIOS	PESETAS
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 ídem de 500 íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	49.500
99 ídem de 500 íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero..	49.500
2 íd. de 2.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	5.000
2 ídem de 2.100 ídem íd., para los del premio segundo.	4.200
2 ídem, de 1.790 para los del premio tercero.....	3.580
2.134	1.417.780

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 41.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 29 de Septiembre de 1911.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de concurso de traslación, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Antonio Vila Nadal, Catedrático numerario de Mineralogía y Botánica de la Facultad de Ciencias de esa Universidad, con el mismo haber anual y número del Escalafón que actualmente tiene.

Por consecuencia de este nombramiento y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Cátedra de igual denominación que el interesado viene desempeñando en la Universidad de Salamanca.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Subsecretario, Rivas. Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Méritos y servicios de D. Antonio Vila Nadal.

Desde 11 de Enero de 1886, vino prestando servicios al Estado como Ayudante, por oposición, y Auxiliar numerario, por concurso, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, hasta que en 25 de Abril de 1889 fué nombrado Catedrático numerario de Historia Natural de la Universidad de Granada.

Pasó, por permuta, á la Cátedra de Mineralogía y Botánica de Santiago, en 20 de Diciembre de 1899, hasta que por traslación y por Real orden de 27 de Junio de 1904, ocupó igual Cátedra de la Universidad de Salamanca, en cuyo cargo continúa.

Fuó premiado en la Exposición Universal de Barcelona de 1888 y en el Concurso agrícola de la misma capital, de 1898, por trabajos de Biología.

En virtud de oposición, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Pardillo y Vaquer, Catedrático numerario de Cristalografía de la Facultad de Ciencias de esa Universidad, con el haber anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Subsecretario, Rivas. Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

**Instituto Geográfico
y Estadístico.**

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 4 del corriente mes, anuncia en segundo concurso la plaza de Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Soria, que se halla vacante, y que debe ser provista en la forma que determina el artículo 34 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, de 8 de Julio de 1892.

Para tomar parte en el concurso, se necesita una de las circunstancias siguientes:

- 1.ª Haber sido Fiel Contraste en propiedad.
 - 2.ª Ser aspirante á Fiel Contraste.
- Para los del primer caso, los concursantes elevarán sus instancias á esta Di-

rección General, acompañadas de las partidas de bautismo ó certificaciones de nacimiento, el título que posean y todos los justificantes de los méritos y servicios que los interesados aporten, y para los del segundo caso, remitirán las instancias á este Centro por conducto reglamentario.

También deberán probar unos y otros que no están inhabilitados para desempeñar cargos públicos y declarar, bajo su responsabilidad, no haber sido expulsados de ningún Cuerpo ó Corporación por Tribunal de honor ó mediante formación de expediente.

Las instancias documentadas deberán ser presentadas en este Centro directivo, en el plazo de un mes, á contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que no serán admitidas las que lleguen á este Centro después de dicho plazo ó no vengan con los correspondientes justificantes.

Madrid, 9 de Enero de 1912.—El Director general, A. Galarza.

**Dirección General de Primera
enseñanza.**

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Obarenes (Burgos), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que los vecinos de Obarenes (Burgos), solicitando que no se suprima la Escuela de aquel pueblo, según aparece en el proyecto de Arreglo escolar correspondiente, en razón á que los niños quedarían privados de instrucción por no poder recorrer, sobre todo en tiempo de invierno, la distancia que los separa de Encio:

»Resultando que la Junta local de Encio informa desfavorablemente la reclamación, fundándose en que los niños de Obarenes son muy pocos y no suelen asistir á la Escuela más que en invierno:

»Resultando que la Inspección y la Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio, son de parecer contrario á la supresión:

»Considerando lo dispuesto en la ley de Instrucción Pública y los motivos alegados por los recurrentes,

»El Consejo opina que procede modificar el proyecto en el sentido de que subsista el distrito escolar de Obarenes con una Escuela completa de asistencia mixta.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el precedente dictamen, ha resuelto que se tenga en cuenta lo que en el mismo se propone, á los efectos del Arreglo escolar definitivo de la provincia de Burgos.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1912.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Valladolid.

En el expediente de arreglo escolar del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que dirige á este Ministerio el Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), solicitando que sus Escuelas oficiales, cuya dotación actual

es de 1.100 pesetas se eleve á 1.375 y se provean por oposición, al objeto de mejorar las condiciones de profesorado, y

»Considerando que si bien la petición es laudable, puesto que el Ayuntamiento se compromete á satisfacer la diferencia, conforme á las vigentes disposiciones, el sueldo del Maestro es independiente de la Escuela servida,

»El Consejo opina que procede timar lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el precedente dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1912.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Valladolid.

Visto el expediente del Arreglo escolar del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Aracena (Huelva), y

»Resultando que el Ayuntamiento solicita que se computen como públicas dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, de las cuatro privadas que existen en la capital del Municipio y reúnen las condiciones legales:

»Resultando que la Junta local, la Inspección y Junta provincial informan favorablemente:

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio son de igual parecer, pero proponiendo que se conceda al Ayuntamiento recurrente un plazo prudencial para incoar el oportuno expediente de compensación:

»Considerando que conforme á los dictámenes emitidos las Escuelas privadas de que se trata reúnen las condiciones necesarias para ser computadas como públicas,

»Este Consejo opina que procede resolver de conformidad á lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha resuelto que se tenga en cuenta lo que en el mismo se propone, á los efectos del Arreglo escolar definitivo de la provincia de Huelva.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1912.—El Director general, Altamira. Señor Rector del Distrito universitario de Sevilla.

En el expediente de que se hace mérito, el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que dirige al señor Ministro el Ayuntamiento de Vergara (Guipúzcoa), solicitando que sea computada como pública la Escuela privada de niñas á cargo de las religiosas Hijas de María, en aquella villa, y

»Resultando que la pretensión fué denegada en el Arreglo escolar correspondiente, teniendo en cuenta que la comunidad de referencia era de monjas en clausura:

»Resultando que, según la certificación

que se acompaña del Obispado de la diócesis, tanto el Inspector provincial como la Junta local de Primera enseñanza pueden girar las visitas que estimen convenientes á la Escuela de referencia:

»Resultando que la Junta local, la Inspección, la Junta provincial y la Sección del Ministerio informan favorablemente:

»Considerando que, conforme al artículo 101 de la ley de Instrucción Pública, las dos terceras partes de las Escuelas obligatorias en cada localidad pueden ser privadas,

»El Consejo opina que procede acceder á lo solicitado, siempre que la Directora de la Escuela Hijas de María tenga el título profesional y se cumplan los demás requisitos que exige el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, según proponen el Negociado y la Sección del Ministerio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha resuelto que se tenga en cuenta lo que en el mismo se propone á los efectos del Arreglo escolar, ya declarado definitivo, de la provincia de Guipúzcoa.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1912.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Valladolid.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

»Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que dirige al señor Ministro el Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos), solicitando que la Escuela de patronato El Prado, existente en el pueblo de Villasuso, de aquel Municipio, se la compute como pública á los efectos del Arreglo escolar, y

»Resultando que la Inspección informa que si en efecto se cumplen en la Escuela de referencia las condiciones que aseguran la Alcaldía de Valle de Mena y la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, debe reputarse como pública:

»Resultando que la Junta provincial de Instrucción Pública se adhiera á este dictamen:

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se conceda al Ayuntamiento un plazo prudencial para instruir el oportuno expediente de computación:

»Considerando que la Escuela de El Prado, de Villasuso, se halla declarada de Beneficencia particular, y que, según la Inspección, el Ayuntamiento no ha instruido el oportuno expediente para la asimilación á pública,

»Este Consejo opina procedo resolver, de conformidad á lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen ha resuelto

que se tenga en cuenta lo que en el mismo se propone, á los efectos del Arreglo escolar definitivo de la provincia de Burgos.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1912.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Valladolid.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Oriz (Gerona), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

»Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Oriz (Gerona):

»Resultando que la petición del Ayuntamiento de segregarse del Municipio inmediato de Cirans se halla conforme al proyecto:

»Resultando que el Ayuntamiento solicita además que la Escuela que se le asigne sea completa, mixta, en vez de la incompleta que corresponde á su vecindario:

»Resultando que la Junta local, la Inspección y la Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente:

»Considerando que siendo de cargo del Municipio el aumento que supone la elevación á completa de la Escuela incompleta mixta que figura en el proyecto, nada se opone á la pretensión,

»El Consejo opina que debe declararse firme el proyecto de Arreglo escolar de que se trata, con la modificación de que la Escuela sea completa, de asistencia mixta.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha resuelto que se tenga en cuenta lo que en el mismo se propone, á los efectos del Arreglo escolar definitivo de la provincia de Gerona.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo transmito á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1912.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Barcelona.

Real Academia de la Historia.

CONCURSOS Á PREMIOS

Fundación del Duque de Berwick y de Alba, Conde de Lemos, en memoria de la Excm. Sra. D.ª Rosario Falcó y Ossorio, Duquesa de Berwick y de Alba, Condesa de Lemos y Siruela, instituida para conmemorar el tercer centenario de la publicación del *Quijote*.

En el concurso abierto por esta Real Academia en cumplimiento de lo dispuesto en la escritura en que se instituye

la expresada Fundación, cuya convocatoria fué publicada en la GACETA DE MADRID de 4 de Junio de 1908, ha sido adjudicado el premio de 12.000 pesetas á la obra titulada *Santa Teresa de Jesús, su vida, su espíritu, sus fundaciones*, que fué presentada con el lema «Sicut illium inter spinas sic amica mea inter filias. Cant. II. 2. Con gran temor y después de muchas dudas y vacilaciones...», de que ha resultado ser autor el Sr. D. Miguel Mir, individuo de número de la Real Academia Española y Bibliotecario de la misma.

Lo que por acuerdo de la Academia se publica para conocimiento de los demás concursantes, advirtiéndoles que mediante la devolución del recibo que oportunamente les fué entregado, podrán recoger sus respectivos originales en la Secretaría de la Academia, calle del León, número 21, Madrid, cualquier día laborable, de dos á cuatro de la tarde.

Madrid, 10 de Enero de 1912.—El Secretario perpetuo, Eduardo de Hinojosa.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela especial de Ingenieros de Montes.

Habiéndose producido en el Profesorado de esta Escuela una vacante, correspondiente á las asignaturas de Mecánica aplicada á las máquinas y resistencia de materiales é Hidráulica general y torrencial, por traslado del Ingeniero D. Gregorio de la Hoya, que la desempeñaba, y al objeto de dar cumplimiento al artículo 40 del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Agosto de 1910, esta Dirección ha acordado anunciar, como medida preventiva, esta vacante, á fin de que los Ingenieros de Montes que deseen ocuparla lo soliciten en el plazo de quince días, á partir de la fecha de este anuncio, á la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, por conducto de esta Escuela, y al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente la propuesta reglamentaria.

San Lorenzo, 8 de Enero de 1912.—El Director, Joaquín María Castellarnáu.

Dirección General de Obras Públicas.

En la publicación del pliego general de condiciones para las obras de caminos vecinales, inserto en la GACETA del día 31 de Diciembre último, aparece una pequeña equivocación en el principio del artículo 3.º párrafo d), que debe decir lo siguiente:

«Se formalizará la contrata mediante escritura pública, hecha con arreglo á las disposiciones vigentes, que se extenderá en el mismo día del acto de la subasta, y se unirá al expediente una copia de la misma.»

Madrid, 5 de Enero de 1912.—El Director general, L. de Armizán.